



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO

SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 06.01.06/2023/1625 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO (II)

Dada cuenta de expediente sobre **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO (II)** al ejercicio 2023, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Compromisos firmes de aportación de distintas administraciones públicas afectados a los remanentes que se pretende incorporar que se consideran recursos financieros suficientes (artículo 48.3 b) del RD 500/1990) para financiar dicha modificación, con el detalle recogido en el cuadro siguiente, que asciende a un total de **827.223,86 Euros**, correspondiente a proyectos de Gastos con financiación afectada que se indican a continuación:

FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)	Desv.Finan. Acum. (.) (€)	Rem. GFA (€)
SUBV. PLAN INVERSIONES DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA PI 20-21	790.387,45	31.213,94	790.387,45
SUBV. 2022 CASAS CONSISTORIALES	31.274,00	0,00	31.274,00
PROYECTO EUROPEO WORK ON	30.000,00	24.745,30	5.296,21
SUBV. GREEN DEAL	266,20	121,71	266,20
Total Compromisos firmes de aportación	851.927,65	56.080,95	827.223,86

I.2.- Remanente de Tesorería provisional actualizado a día 21/02/2023, calculado a fecha 31/12/2022, mediante simulación de liquidación en el aplicativo informático contable, ascendiendo el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a un total de **24.791.707,57 Euros**, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE BÉTERA		ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA		Fecha Obtención	21/02/2023
				Pág.	1
				EJERCICIO 2022	
CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		24.654.118,26		
	2. Derechos pendientes de cobro		19.360.874,16		
430	+ del Presupuesto corriente	11.487.803,54			
431	+ de Presupuestos cerrados	7.215.267,64			
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	657.802,98			
	3. Obligaciones pendientes de pago		3.814.637,31		
400	+ del Presupuesto corriente	1.923.721,28			
401	+ de Presupuestos cerrados	2.887,33			
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	1.888.028,70			
	4. Partidas pendientes de aplicación		-8.261.035,97		
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.270.819,47			
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	9.783,50			
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		31.939.319,14		
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				
	III. Exceso de financiación afectada		7.147.611,57		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		24.791.707,57		



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

I.3.- Remanentes de créditos provisionales calculados a fecha 31/12/2022, con el siguiente resumen:

REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS
9.439.388,87 €	22.573.528,68 €

I.4.- Proyectos de Gasto cofinanciados por el Ayuntamiento y subvencionados por otras administraciones públicas, donde la incorporación de remanentes total asciende a **1.244.631,85 Euros**, siendo la aportación municipal de 417.407,99 Euros, cuyo detalle figura en Anexo al Expediente.

I.5.- Inversiones financiadas con recursos propios cuyos remanentes son incorporables, por un importe total de **6.246.683,21 Euros**, cuyo detalle figura como Anexo al Expediente.

I.6.- Compromisos de Gastos debidamente adquiridos y pendientes de reconocimiento de la obligación calculados provisionalmente a fecha 31/12/2022, no incluidos en apartados anteriores, por un importe total de **1.139.292,13 Euros**, cuyo resumen pro capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos corrientes en bienes y servicios	1.134.646,53 €
Capítulo 4-Transferencias corrientes	4.645,60 €
Total Gastos Debidamente Adquiridos	1.139.292,13 €

I.7.- Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 21/02/2023, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos sobre Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Incorporación de Remanentes de crédito, por un importe total de **8.630.607,19 Euros**, todo ello con el detalle que figura en Anexo al Expediente, de simulación del Expediente de Modificación de crédito, conformado por la funcionaria interina Jefa Negociado de contabilidad (csv DTXKI-3501W-PNF6T), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos corrientes en bienes y servicios	1.143.853,79 €
Capítulo 4-Transferencias corrientes	4.645,60 €
Capítulo 6-Inversiones reales	7.482.107,80 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.630.607,19 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias corrientes	5.562,41 €
Capítulo 7-Transferencias de capital	821.661,45 €
Capítulo 8-Activos financieros	7.803.383,33 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.630.607,19 €



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

I.8.- No obstante lo anterior y ante la necesidad urgente de realizar la incorporación de remanentes de crédito de los proyectos con financiación afectada señalados anteriormente, y a la vista de las operaciones del presupuesto de ingresos y gastos que todavía se encuentran sin incorporar al sistema de información contable, debe procederse a la incoación de otro u otros expedientes de incorporación de Remanentes con el fin de que el Presupuesto vigente recoja la totalidad de los créditos a disposición de las áreas gestoras.

I.9.- Informe de Intervención Municipal número 0062/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, en relación al expediente que se pretende aprobar (csv ARSGS-EPHO3-MV41D).

I.10.- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 28/02/2023, para la aprobación de la modificación de créditos mediante la modalidad de incorporación de remanentes de crédito (csv 5CN21-0XO8I-JQNV0).

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- El gasto con financiación afectada, como establece el documento número 8 de los Principios Contables Públicos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas al amparo de la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda, de 28 de diciembre de 1990, se define como aquella unidad de gasto presupuestario susceptible de total delimitación dentro del presupuesto de gastos del ejercicio o ejercicios a los que deba imputarse que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualquiera otras entidades, de carácter público o privado, se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que se recogerán en el presupuesto de ingresos de uno o varios ejercicios, sin que necesariamente deban coincidir con aquellos en que se realice el gasto. Sin embargo, si no se realizase el gasto presupuestario, los recursos finalistas no podrían percibirse; y si, se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

El control contable de todo gasto con financiación afectada es obligatorio, llevándose a cabo mediante el correspondiente sistema de información de la Contabilidad de la Entidad. Para la adecuada consecución de este objetivo, todo gasto afectado se encuentra debidamente identificado a lo largo de su vida por un código único e invariable que lo individualiza. Además, dicho seguimiento es independiente del efectuado sobre la ejecución del presupuesto corriente, en tanto que éste se circunscribe al propio ejercicio presupuestario, mientras que el del gasto con financiación afectada puede abarcar tantos períodos como resulte preciso para su total realización.

II.2.- Respecto del cierre del ejercicio económico y la consiguiente **Incorporación de créditos**, hay que señalar en primer lugar lo dispuesto en el artículo 175 del TRLHL, respecto de las Bajas de créditos, por el que se establece que: "Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta Ley". Así, de conformidad con el artículo 182 del TRLHL y 47 del RD 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, en los siguientes casos:

- a. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- b. *Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta Ley.*
- c. *Los créditos por operaciones de capital.*
- d. *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización. En cuanto a los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

II.3.- Ahora bien, la Incorporación de Remanentes de Créditos se encuentra **subordinada a la existencia de recursos financieros suficientes**, tal y como dispone la legislación en materia de haciendas Locales (artículo 163.1, LRHL y 48 RD 500/90). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideraran recursos financieros:

- A) el remanente líquido de Tesorería.
- B) nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Sin embargo, en el caso de incorporación de los remanentes de créditos para gastos con financiación afectada incluidos en el presente expediente, se consideraran recursos financieros suficientes, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar. En su defecto, los recursos genéricos recogidos anteriormente una vez aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

II.4.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2.d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En este sentido, dispone el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente, al respecto lo siguiente:

- 1.- *Se considera Incorporación de Remanentes de Crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes créditos procedentes del ejercicio anterior.*
- 2.- *Siempre que se trate de créditos procedentes del ejercicio anterior comprendidos entre los enumerados en el artículo 182.1 del TRLRHL, y que existan suficientes recursos financieros, podrá procederse a la correspondiente incorporación de remanentes de crédito al presupuesto corriente.*
- 3.- *Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.*
- 4.- *La incorporación de remanentes puede ser financiada mediante:
El remanente líquido de Tesorería.
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto.
Recursos financieros recaudados o compromisos firmes de aportación afectados cuyo volumen total exceda de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.*
- 5.- *Incoado el expediente por la Intervención comprobando la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación para su aprobación.*
- 6.- *Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:
a) *Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.*
b) *Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se recoja tal circunstancia y se haga constar la existencia del remanente objeto de incorporación por encontrarse en una de las situaciones previstas.**
- 7.- *La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.*
- 8.- *En ningún caso podrán incorporarse los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto ó se desista total o parcialmente de iniciar ó continuar la ejecución del gasto.*



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

II.5.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179, 180 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 40 al 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley y Bases de Ejecución del Presupuesto, el Expediente de Modificación de créditos propuesto requerirá el previo informe de la Intervención Municipal de fondos. A este respecto esta Intervención considera conveniente matizar que, el informe sobre las modificaciones presupuestarias no debe limitarse únicamente a los aspectos legales, sino que ha de extenderse sobre aspectos de economía, eficacia y eficiencia.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de RJSP respecto de la avocación de competencias, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos sobre el Presupuesto vigente, mediante **Incorporación de Remanentes de Crédito, por importe total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (8.630.607,19 €)**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- A) Avocar, por motivos de urgencia,** las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 1284/2019 de fecha 26/06/2019.
- B) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito** en virtud del artículo 21.4 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO				
AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
Importe Modificación (€)				
205	1320	20400	POLICIA - RENTING VEHICULOS POLICIA LOCAL	1.193,06
204	1340	22199	MOV URB - OTROS SUMINISTROS	925,65
204	1340	2270600	MOV URB - PLAN DE MOVILIDAD	19.481,00
204	1340	2279901	MOV URB - MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES	313.940,55
202	1500	2270600	A G URB - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.848,34
202	1510	20000	URBANISMO - ALQUILER DE TERRENOS	242,00
202	1510	21000	URBANISMO - RMC INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALE	3.025,00
202	1510	60000	URBANISMO-ADQUISICIÓN DE TERRENOS	10.513,50
202	1510	61900	URBANISMO-INFRAESTRUCTURA URBANA	126.908,20
202	1510	2270600	URBANISMO - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	59.856,63
204	1532	61901	VIAS PCAS-PI 20-21 URB. PZ. ANT.COL.C/SAN LUIS 18	244.405,56
204	1532	61902	VIAS PCAS-REPO. INFRAESTRUCTURAS	353.034,42
204	1532	61902	PAV VIAS PCAS-REPO.INFRAESTRUCTURAS	1.529.224,54
204	1600	21303	ALCANTARILLADO: MNTO DEPURADORA VALLDEFLORES	693,80
204	1600	63901	ALCANTARILLADO-EVAC. PLUV. TORRE EN CONILL	209.839,67
201	1610	22110	AGUAS: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	719,21
201	1610	62202	AGUAS - PI 20-21 SUST. TRAMOS RED MERCADO Y CALVARI	212.647,91
201	1610	2270600	AGUAS - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	35.536,47
204	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS - CONTRATO RECOGIDA BASURA Y LIM	19.332,09
204	1623	21200	EDAR MUNPAL - RMC EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	1.939,36
204	1700	2269900	A G MED-AMB - OTROS GASTOS DIVERSOS	12.692,90
201	1710	22700	PARQUES Y JARDINES - LIMPIEZA Y ASEO DE JARDINES	127.369,03
TOTAL ÁREA DE GASTO 1				3.289.368,89



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA)

AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

208	2310	22606	SS SS - REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.974,85
208	2310	2260900	SS.SS.: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.416,48
208	2310	2270600	SS SS - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	16.879,50
208	2310	2279900	SS SS: OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS/PROFESIO	9.408,37
208	23102	22601	SS SASEM - ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.117,50
208	23102	2260900	SS SASEM - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	363,00
208	2311	22601	DONA - ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.188,30
208	2311	22602	DONA - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,70
208	2311	48121	DONA - PREMIOS	1.645,60
208	2311	2260900	DONA - ACTIVIDADES CULTURALES y DEPORTIVAS	484,00
208	2311	2269900	DONA - OTROS GASTOS DIVERSOS	25,00
208	2313	20300	Tª EDAD-ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.857,35
208	2313	22199	Tª EDAD-OTROS SUMINISTROS	775,00
208	2313	22601	Tª EDAD - ATENCIONES PROTOCOLARIAS	865,00
208	2313	62500	Tª EDAD-MOBILIARIO Y ENSERES	4.276,42
208	2313	2260900	Tª EDAD: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.638,90
208	2313	2260902	Tª EDAD: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.499,00
208	2313	2279900	Tª EDAD - OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y	15.559,75
208	2314	2260900	SS.SS. MENORES - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIV	1.815,00
206	2490	47900	EMPLEO - AYUDAS AUTÓNOMOS	3.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2				88.794,72
201	3110	22700	SANIDAD - LIMPIEZA Y ASEO	4.578,07
201	3110	22701	SANIDAD - RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	7.120,49
201	3110	2279906	SANIDAD - OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	121,00
201	3120	62200	SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO R-8 Y R-9	119.341,65
210	3200	22000	A G EDUCACIÓN - MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	114,95
210	3200	22602	A G EDUCACIÓN - PUBLICIDAD y PROPAGANDA	1.527,02
210	3260	2260900	SERV COMP EDUC - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPOR	110,00
210	3300	20300	A G CULT - ARRENDAM MAQ., INSTAL. Y UTILLAJE	3.643,98
210	3330	2270600	EQUIP CULT - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	17.424,00
210	3340	20300	PROM CULT - ARREND. MAQ., INSTAL. Y UTILLAJE	3.218,60
210	3340	2260900	PROMOCION CULT: ACTIVIDADES CULTURALES	41.804,10
207	3360	2270600	PATRIMONIO - ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	24.956,25
207	3360	2270601	PATRIMONIO - PLAN DIRECTOR COVES DE MALLORCA	16.819,00
208	3370	20300	JUVENTUD - ARRENDAMIENTO MAQUIN., INST. Y UTILLAJE	45,00
208	3370	22000	JUVENTUD - MATERIAL DE OFICINA ORDIN NO INVENT	88,00
208	3370	22400	JUVENTUD-PRIMAS DE SEGUROS	312,14
208	3370	22601	JUVENTUD-ATENCIONES PROTOCOLARIAS	4.084,07
208	3370	22602	JUVENTUD - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	296,45
208	3370	22606	JUVENTUD-REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.911,05
208	3370	22606	JUVENTUD - REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.420,35
208	3370	60900	JUVENTUD-INV.INFRAESTRUCTURAS	48.222,14
208	3370	62500	JUVENTUD-MOBILIARIO Y ENSERES	1.712,00
208	3370	2260900	JUVENTUD-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	900,00
208	3370	2260900	JUVENTUD - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4.105,76
203	3380	20300	FIESTAS - ALQUILER MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	3.646,21
203	3380	20500	FIESTAS - ARRENDAM MOBILIARIO Y ENSERES	2.769,69
203	3380	2260900	FIESTAS - ACT. SOCIOCULTURALES FESTIVAS	20.238,64
203	3380	2270600	FIESTAS - EST. Y TRABAJOS TÉCNICOS	363,46
200	3410	2260900	PROM DEP - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.457,50
200	3420	62303	INST DEP-SUBV. MAQUINARIA ASCENSOR	83.092,32
200	3420	63200	INST DEP-PI 20-21 INV. REP. PISTA MULTIUSOS POLID	361.796,47
200	3420	63201	INST DEP-REPO. INSTALACIONES DEPORTIVAS	25.512,65
200	3420	63202	INST DEP-PI 20-21 INV. REP. PISTA MULTIUSOS R7	333.482,33
200	3420	63203	INST DEP-REPO. REHAB. PABELLÓN Y OTRAS ACT.	988.097,20
TOTAL ÁREA DE GASTO 3				2.135.332,54



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

207	4310	20500	COMERCIO - ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y EN	176,00
207	4310	22602	COMERCIO - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	152,46
207	4310	2260900	COMERCIO - ACTIVIDADES CULTUR, y DEPORT.	1.995,90
200	4540	22700	CAMINOS - LIMPIEZA DE CAMINOS	18.029,00
200	4540	60901	CAMINOS-INV. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	72.811,08
200	4910	22602	COMUNICACIÓN - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14.076,13
TOTAL ÁREA DE GASTO 4				107.240,57
206	9200	22000	ADMON GRAL - MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	16.705,64
206	9200	22601	ADMON GRAL - ATENCIONES PROTOCOLARIAS	19.897,88
206	9200	22604	ADMON GRAL - JURÍDICOS	1.362,19
206	9200	2269900	ADMON GRAL - OTROS GASTOS DIVERSOS	48,88
206	9200	2270600	ADMON GRAL - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	77.250,19
206	9200	2279900	ADMON GRAL - OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	3.995,00
205	9201	20600	INFORMÁTICA - ARRENDAMIENTO DE EQUIP INFORMATICOS	44.044,00
205	9201	22203	INFORMÁTICA - COMUNICACIONES INFORMATICAS	16.266,10
205	9201	63700	INFORMÁTICA-IMPLANTACIÓN ADMON ELECTRÓNICA	163.565,36
205	9201	64100	INFORMÁTICA-PROGRAMAS INFORMÁTICOS	12.478,13
205	9201	64101	INFORMÁTICA-REPOSICIÓN LICENCIAS SOFTWARE	33.263,29
205	9201	2270600	INFORMÁTICA - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	17.117,50
205	9201	2279900	INFORMÁTICA - OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EM	13.068,00
205	9240	22606	PART CIUD - REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	13.158,75
203	9310	2270600	POL ECO - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14.943,50
202	9330	21200	RMC EDIF - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.357,83
202	9330	22101	RMC EDIF - AGUA	3.450,10
202	9330	62205	RMC EDIF-CENTRO CÍVICO	2.547.882,96
202	9330	2270600	RMC EDIF - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.015,17
TOTAL ÁREA DE GASTO 9				3.009.870,47
TOTAL AUMENTO GASTOS				8.630.607,19 €

- C) **Financiar la incorporación de dichos Remanentes de crédito** con los compromisos de ingreso afectados, así como la existencia de remanentes de crédito, de los créditos que se pretende incorporar con el siguiente detalle:

AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CONCEPTO PRESUPUESTARIO		PREVISIÓN INICIAL
45080	GVA-OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA C.A.	266,20
47900	SUBV. UE-PROYECTO EUROPEO WORK ON	5.296,21
TOTAL CAPÍTULO 4		5.562,41
75080	GVA-OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL	31.274,00
76106	DIVAL: PLAN INVERSIÓN 2020-2021	790.387,45
TOTAL CAPÍTULO 7		821.661,45
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.803.383,33
TOTAL CAPÍTULO 8		7.803.383,33
TOTAL AUMENTO INGRESOS		8.630.607,19 €

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente, así como se Ordena dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

En Bétera, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24